



RESOLUCIÓN No. 4247 de 2023 (7 de junio)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
AMAZONAS	11
CAQUETA	16
CASANARE	19
GUAINÍA	9
MAGDALENA	30
META	29
QUINDIO	12
RISARALDA	14
TOTAL	140

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 27 de enero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR DE OFICIO** la investigación de la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con miras al debate electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten con respecto a las inscripciones que con posterioridad se realicen, en el municipio de FUNDACIÓN, departamento de .*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Registrador del Estado Civil en el Municipio de FUNDACIÓN, departamento de MAGDALENA, la fijación de un AVISO en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal, mediante el cual se informará a TODOS LOS CIUDADANOS que inscribieron su cédula de ciudadanía en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, sobre el inicio de la presente investigación.*

***PARÁGRAFO: FIJAR** aviso en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal por el término de cinco (5) días calendario. Surtido lo anterior, el Registrador Municipal deberá enviar a este Despacho de manera inmediata informe y prueba en donde conste la fecha y hora de fijación y desfijación del aviso, al correo: atencionalciudadano@cne.gov.co.*

***ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en el municipio de FUNDACIÓN, departamento de MAGDALENA, durante los periodos comprendidos entre 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República, del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:*

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:*

- *Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*
- *Para la Base de Datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de los Empleados instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento, Municipio, Dirección, Cargo desempeñado, -Fecha de posesión en el cargo.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi para establecer si la existencia de la nomenclatura suministrada por los ciudadanos en el momento de la inscripción.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción, del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de votación en elecciones de 2015 y 2018.*

PARÁGRAFO CUARTO: La información solicitada, con relación a los inscritos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del 29 de octubre de 2022 y de la que se lleve a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, deberán ser remitidas al Consejo Nacional Electoral durante el término referido en el Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas.

ARTÍCULO CUARTO: TENER como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con relación al municipio de **FUNDACIÓN**, departamento de **MAGDALENA**.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR al Alcalde del municipio de **FUNDACIÓN**, departamento de **MAGDALENA**, se ordene a quien corresponda certificar la división política del mencionado ente territorial, estipulando el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura del mismo, especificando el número de calles y carreras existentes en la entidad territorial. Para dichos efectos, confiérase un término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo, en las páginas web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las Oficinas de Comunicaciones y Prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía de transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR por la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, la presente decisión al Señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador Municipal de **FUNDACIÓN**, departamento de **MAGDALENA** y al Alcalde del mismo Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO contra el presente acto administrativo no procede, por ser un acto de trámite. (...)."

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	10 de febrero de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de Fundación	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de Fundación	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la RNEC	Correo electrónico	06 de febrero de 2023

1.6. El día 23 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 27 de enero de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
06 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023

1.7. Mediante constancia la Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certificó que el día 13 de febrero de 2023, fue publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co, a través de la ruta: *La entidad, normativa, resoluciones CNE, carpeta 2023*, el Auto de fecha 27 de enero de 2023, que correspondió a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía del municipio **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**.

1.8. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 07 de febrero, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.9. Mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **MAGDALENA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **MAGDALENA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*
- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*
- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*
- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

PARÁGRAFO QUINTO: *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

1.10. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 30 de abril de 2023.

1.11. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 10 de mayo de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de mayo, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁵

“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

“(...) ARTÍCULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁶.

“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la

⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁶ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

(...)

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁷.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...).” (Resaltado fuera del texto).*

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁸.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

⁷ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁸ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011⁹.

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹².

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción

⁹ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(…)

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

***PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (…)*”.

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

¹³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 9 de febrero de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **MAGDALENA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁶ (…)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la

¹⁴ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuado la presunción de residencia electoral. (...).”

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...).”

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibíd.*

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(…)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (…).”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

¹⁸ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁹ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

²⁰ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA** con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – **SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **ANSPE** a fin de determinar el municipio de incorporación.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **FUNDACIÓN – MAGDALENA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.6** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE.

Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del **ANSPE** a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a **FUNDACIÓN – MAGDALENA**, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la **ANSPE** coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta que ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

4.5.1.5. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.6. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN**, **ADRES** y **ANSPE - DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN – MAGDALENA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(…) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”.*²²

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”.

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **FUNDACIÓN - MAGDALENA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN – MAGDALENA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición),

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutoria, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **FUNDACIÓN – MAGDALENA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, así:

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	1703647	JOSE DE JESUS MERCADO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - ZONA BANANERA CENSO 2019 - BARRANQUILLA
2	1705808	GERMAN VICENTE MARICHE CERVANTES	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
3	3670984	LUIS OCTAVIO RIVERA TORRES	SISBEN - MEDELLIN ADRES - BOSCONIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
4	5026323	JOSE DANIEL CARO CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
5	5026864	CARLOS CESAR SIERRA MORALES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
6	5026883	NICOLAS PINO FONTALVO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
7	5026991	OSCAR EMILIO NARANJO	SISBEN - PIEDECUESTA ADRES - SIN REGISTRO DPS - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
8	5028408	CRISTOBAL SALAS ORTEGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
9	5036363	EILER ANTONIO FRANCO CASADIEGO	SISBEN - OCAÑA ADRES - OCAÑA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GONZALEZ
10	5061796	JOSE DE JESUS FONTALVO VASQUEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
11	5110709	DAIRO JOSE FLOREZ MARTINEZ	SISBEN - PIJIÑO DEL CARMEN ADRES - PIJIÑO DEL CARMEN DPS - PIJIÑO DEL CARMEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIJIÑO DEL CARMEN
12	5859827	GERMAN DEL CAMPO LOZANO DIAZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUENAVENTURA
13	6799079	ANDRES JULIO ANAYA RIVERA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUARANDA
14	7144763	EDUARDO JOSE MEJIA TAMARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
15	7541884	ALBEIRO SUAREZ OCHOA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARMENIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARMENIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
16	7554386	FREDY GIRALDO LOZANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
17	7592782	NESTOR ALFREDO CAMPO DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - PIVIJAY CENSO 2019 - PIVIJAY
18	7593010	FRANCISCO JAVIER PERTUZ PERTUZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
19	7594631	OMAR LORENZO PABON TERNERA	SISBEN - PIVIJAY ADRES - SANTA MARTA DPS - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
20	7597000	JAIRO DAVID MONSALVO POLO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DPS - SIN REGISTRO IGAC - PIVIJAY CENSO 2019 - SIN REGISTRO
21	7597625	EDGARDO JOSE PALMERA DE AVILA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SABANAS DE SAN ANGEL CENSO 2019 - ALGARROBO
22	7598578	LENIN ALEXANDER GARCIA CANTILLO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
23	7603771	JAMER MANUEL CABADIA FUENTES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
24	7632237	JOSE ROBINSON BALLEEN MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
25	7634608	CIRO RICARDO VEGA DE LAVALLE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
26	8507337	DAVID ENRIQUE ORTEGA JIMENEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORENCIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
27	8508431	JAVIER EDUARDO MONTES FONTALVO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
28	8511429	ARMANDO ADOLFO MELGAREJO NAJERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
29	8640021	MANUEL JULIAN GIL	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
30	8671031	JOHN ORLANDO GARZON RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - IBAGUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE
31	8721193	MIGUEL TAYLOR ATENCIO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
32	8735497	IVAN ANTONIO CORTES BARRETO	SISBEN - MALAMBO ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
33	9097549	GONZALO ZAPATA HOYOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GIRARDOT DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TULUA
34	12410250	LUIS PATIÑO TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
35	12410421	LUIS CARRANZA VARELA	SISBEN - MALAMBO ADRES - BOSCONIA DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
36	12410561	ADOLFO RAFAEL GUTIERREZ GUERRERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PAILITAS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
37	12527473	ANTONIO MARIA BABATIVA URREGO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - SANTA MARTA
38	12570357	PEDRO JULIO QUINTERO QUINTERO	SISBEN - OCAÑA ADRES - OCAÑA DPS - SIN REGISTRO IGAC - ARAUCA CENSO 2019 - OCAÑA
39	12615853	ANTONIO JOSE LASCARRO CASTRO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
40	12640610	FRANCISCO MANUEL ESCORCIA ARIAS	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL PASO DPS - SIN REGISTRO IGAC - EL PASO CENSO 2019 - EL PASO
41	12642196	JOSE RAMON SARMIENTO BORNACELLY	SISBEN - EL COPEY ADRES - ALGARROBO DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
42	12683153	EULALIO OTERO RODRIGUEZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
43	12684947	TOMAS ALFONSO GARCIA VASQUEZ	SISBEN - BOSCONIA ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIJIÑO DEL CARMEN
44	12685201	HERNAN ROJAS PEÑA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
45	12686473	NICOLAS MANUEL CASTILLA SARABIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
46	12694629	AUGUSTO RAFAEL PASSO POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL COPEY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
47	12694777	WILBER RAFAEL VARGAS URZOLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARMENIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIA
48	12721394	LUIS ALFONSO ACOSTA RODRIGUEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
49	13539280	EDUARDO HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
50	13828083	FRANCISCO JAVIER LEON LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - LEBRIJA CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
51	14204196	JAIRO JOSE ORREGO HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTIAGO DE CALI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
52	14969945	ALBEIRO DE JESUS TREJOS GOMEZ	SISBEN - NECOCLI ADRES - APARTADO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - APARTADO
53	15023108	DAVID DARIO DORIA DORIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
54	15172982	NEVER GARCIA BETANCUR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCAS
55	15248211	JULIO CESAR ROSIS MEDINA	SISBEN - MOMPOX ADRES - MAGANGUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAGANGUE
56	15308173	JUAN NICOLAS RESTREPO PEREAÑEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SANTA ANA CENSO 2019 - CIENAGA
57	15365696	OCTAVIO CESAR DURAN MENDOZA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
58	15533562	JUAN DAVID SANCHEZ RESTREPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
59	17803702	CAMPO ELIAS RESTREPO FARFAN	SISBEN - BOSCONIA ADRES - PEREIRA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
60	17848462	LUIS ENRIQUE MARTINEZ HURTADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUENAVENTURA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUENAVENTURA
61	18000793	MANUEL SALVADOR PEREZ PEDROZA	SISBEN - SAN ANDRES ADRES - SAN ANDRES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SAN ANDRES CENSO 2019 - SAN ANDRES
62	18009359	JOSE MARIO PEREZ PEDROZA	SISBEN - SAN ANDRES ADRES - SAN ANDRES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN ANDRES
63	19166643	JOSE RODRIGO MUÑOZ FUENTES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
64	19201574	ANDRES MARTINEZ GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - PIVIJAY CENSO 2019 - PUEBLO BELLO
65	19227742	CARLOS FERNANDO MARTINEZ CARDENAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
66	19227802	FRANCISCO JOSE SERRANO PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DPS - SIN REGISTRO IGAC - BOJACA CENSO 2019 - ARACATACA
67	19510261	JOSE VICENTE GARCIA GARCIA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
68	19583938	JOSE ALBERTO BELEÑO ROMERO	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DPS - SIN REGISTRO IGAC - EL COPEY CENSO 2019 - EL COPEY

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
69	19585000	JOSE MARIA LOPEZ ORTIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
70	19587467	ZAHITH ARTURO ZAMBRANO PALMERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
71	19588247	JULIO CESAR SAMPER TORREGROZA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
72	19588379	GERMAN ENRIQUE VILLAZON OSPINO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
73	19588472	LUIS ALFONSO PERTUZ PUERTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
74	19588509	JAVIER ANTONIO MELO PABON	SISBEN - BOSCONIA ADRES - VICTORIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
75	19589023	ARGEMIRO ENRIQUE PERTUZ LORA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DPS - SABANALARGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
76	19589510	DARIO SEGUNDO PEÑA MUÑOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MALAMBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
77	19589512	DEUDIS DEL CARMEN QUINTANA SANCHEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
78	19589848	DAGOBERTO MEDINA BLANQUICETT	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN DIEGO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN DIEGO
79	19590090	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
80	19590304	DOUGLAS JOSE BAYONA CATALAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
81	19590514	MARCO ALIRIO TAPIAS OSPINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - PIVIJAY CENSO 2019 - BARRANQUILLA
82	19590844	LUIS FELIPE BERMUDEZ ZEA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
83	19591060	LUIS ALFREDO CHARRIS	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
84	19592029	NILSON ENRIQUE MUNIVE MACIAS	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
85	19593086	ABEL ENRIQUE HAIDAR CERA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
86	19593313	JOSE ISABEL BARRAGAN BOCANEGRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARANOA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
87	19593394	MORTIMER ENRIQUE LARA IBAÑEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL PASO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
88	19593805	AGENOR GARCIA POLO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - ZONA BANANERA CENSO 2019 - ZONA BANANERA
89	19594164	JANER ENRIQUE MEDINA BLANQUICET	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
90	19594214	JUAN MANUEL CARRANZA DOMINGUEZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
91	19594364	EDUARDO ANTONIO ROMO FUENTES	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
92	19594548	WILMAN JOSE AROCA PORTO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
93	19595330	ALCIVIADES ANTONIO ROPAIN RAMOS	SISBEN - TIBÚ ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
94	19595913	HAROLD ALFONSO VIZCAINO FONTALVO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
95	19595995	JHON JAIRO SOLIS CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DPS - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
96	19597123	LUIS LEONARDO CAMACHO IRIARTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
97	19597598	JUAN CARLOS PEÑARREDONDA CANTILLO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
98	19597657	JONNY ENRIQUE OROZCO MIELES	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
99	19598762	JULIO CESAR BERRIO LARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
100	19600146	JORGE ENRIQUE OROZCO MIELES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
101	19600807	DAMASO ARDILA BOTELLO	SISBEN - SOCORRO ADRES - SOCORRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOCORRO
102	19600912	LEONARDO JOSE CANTILLO CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
103	19601339	MANUEL ANTONIO DAVILA SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
104	19601423	WILLIAM ENRIQUE DE LA HOZ MUÑOZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
105	19601441	ALEJANDRO JOSE RADA BARRIOS	SISBEN - CÚCUTA ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
106	19601673	EVER DAVID NARANJO IBARRA	SISBEN - ALGARROBO ADRES - CAJICA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
107	19602047	LUIS JOEL HERNANDEZ CASADIEGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
108	19604009	CRISTOBAL JOSE CABALLERO DOMINGUEZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
109	19614934	ISMAEL ALFONSO GERONIMO ARIZA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
110	19614984	JOSE LUIS SIMANCA FONTALVO	SISBEN - CÚCUTA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
111	19615298	JOSE RAFAEL PERTUZ RADA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
112	19616305	LIBNI SAMUEL PASTRANA ARRIETA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
113	19620783	LUIS ADOLFO ESCOBAR PEREA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - ZONA BANANERA IGAC - ZONA BANANERA CENSO 2019 - ZONA BANANERA
114	19709211	JOSE GREGORIO RUIZ MARTINEZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - CARTAGENA DPS - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
115	20498073	LAURA DIAZ LOZANO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
116	22424685	ALICIA ESTHER PALOMINO LEMUS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - ALGARROBO CENSO 2019 - ALGARROBO
117	22618191	INGRID PATRICIA GUERRERO ESCORCIA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
118	22691122	MARLENE SOFIA ESCORCIA VILLARREAL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
119	22865237	LILIAN CRISTINA SANCHEZ PEREZ	SISBEN - MORROA ADRES - MORROA DPS - SIN REGISTRO IGAC - COROZAL CENSO 2019 - COROZAL
120	26670073	CARMEN ALICIA VELASQUEZ MACEA	SISBEN - ARACATACA ADRES - RIOHACHA DPS - RIOHACHA IGAC - RIOHACHA CENSO 2019 - RIOHACHA
121	26687481	ALCIRA CONCEPCION CAMARGO ARRIETA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - ARACATACA CENSO 2019 - ARACATACA
122	26754954	FLOR MARIA MEDINA DE LA CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
123	26758281	CRISTINA ISABEL GAMARRA SARMIENTO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
124	26758433	ADA LUZ MONTERO COTES	SISBEN - MONTERIA ADRES - MONTERIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
125	26758840	GLADIS ESTHER ANAYA SANTOS	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - ARACATACA CENSO 2019 - ARACATACA
126	26759048	NANCY MARIA CARRILLO IBAÑEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
127	26761274	DIANA MARIA LOPEZ MANTILLA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
128	26947339	MARGARITA MARIA OJEDA VILLANUEVA	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
129	26947506	LUZ MARINA CORONADO MUÑOZ	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
130	28007751	AMPARO ISABEL DIAZ GRANDETT	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARANOA
131	28721179	MARIA GEORGINA RAMIREZ VIVAS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SANTA MARTA IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - SANTA MARTA
132	32631701	TERESA DE JESUS ARRIETA RODRIGUEZ	SISBEN - FUSAGASUGA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MELGAR
133	32664687	EMILIA MARIA HAZBUN CIFUENTES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
134	32811766	CIELO MARIA ALVARADO MAURY	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - ARACATACA IGAC - ARACATACA CENSO 2019 - ARACATACA
135	33157885	FRANCIA ELENA CALVO RODRIGUEZ	SISBEN - TIQUISIO ADRES - TIQUISIO DPS - TIQUISIO IGAC - TIQUISIO CENSO 2019 - TIQUISIO (PTO. RICO)
136	34975063	ANGELA PATRICIA ACOSTA MESA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TULUA
137	34988687	MARTA LUCIA MARRUGO MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
138	36450239	EVANGELINA DE LEON PEREZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
139	36450745	LILIANA PATRICIA PAYARES RODRIGUEZ	SISBEN - CHIRIGUANA ADRES - CHIRIGUANA DPS - CHIRIGUANA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIRIGUANA
140	36450887	YADIRA LUZ BARRIOS PERTUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
141	36451247	RUBYS ESTHER MENDOZA RAMIREZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
142	36451406	ANTONIA RITA HERNANDEZ SANTOLLA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
143	36451750	CONSUELO LIZCANO BUITRAGO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
144	36452314	DREIDIS DENIRIS RODRIGUEZ HERNANDEZ	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DPS - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
145	36453073	DODANIS GUMERCINDA VARELA DOMINGUEZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
146	36523722	MARIA DEL CARMEN SERRANO TORRES	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - ZONA BANANERA IGAC - ZONA BANANERA CENSO 2019 - ZONA BANANERA
147	36557307	IRINA DE JESUS MOZO POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
148	36563766	MARINA ISABEL TOVAR FLOREZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
149	36693894	DENIS MARIA ALCAZAR OROZCO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
150	36729463	MARYURIS ESTHER MARTINEZ JARABA	SISBEN - EL RETEN ADRES - BOSCONIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
151	37834084	MARIA YOLANDA TORRES LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - LEBRIJA CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
152	39003402	ANA CORINA BUCHAAR CANDANOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
153	39031131	AYDA BERMUDEZ GAMARRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
154	39045569	TATIANA PATRICIA JARABA	SISBEN - MONTERIA ADRES - MONTERIA DPS - MONTERIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA
155	39048551	FAIZSULY LICET GUZMAN FLOREZ	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DPS - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
156	39056153	VANESSA PAOLA GONZALEZ RODRIGUEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
157	39069353	BELLA VICTORIA VELASCO AGUILAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI
158	39097496	CARMEN ALICIA MARTINEZ RIVERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PLATO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
159	40981724	AMARILIS ENITH CANTILLO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
160	43558642	DIANA CONSTANZA PATIÑO CAMPUZANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN ANDRES
161	49645196	YUSLAYS LEYVA QUIROZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
162	50950179	SAYDA ISABEL SUAREZ DE HOYOS	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL PASO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLO NUEVO
163	52429248	FRANCY YULIANA PRIETO CLAVIJO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
164	53108400	YAMILIS BARRIOS VILLEGAS	SISBEN - AGUSTIN CODAZZI ADRES - CODAZZI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
165	55236755	CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ AVENDAÑO	SISBEN - RIONEGRO ADRES - RIONEGRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GENOVA
166	55247922	EUNICE SOFIA LEDESMA ANDRADE	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
167	55250196	MAYULIS SOFIA CABALLERO RODRIGUEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
168	55306204	IRINA ISABEL DEL CASTILLO VALENCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
169	55313669	VANESSA PAULINA VALLE MOLINARES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
170	57105578	CANDELARIA ROSA LEA CAMARGO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
171	57270363	DALGI CECILIA SANTANA REBOLLEDO	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
172	57271580	MALKA IRINA MARTINEZ DE LA HOZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
173	57272351	ALEXANDRA PATRICIA POLO MARQUEZ	SISBEN - LA JAGUA DE IBIRICO ADRES - LA JAGUA DE IBIRICO DPS - LA JAGUA DE IBIRICO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA JAGUA DE IBIRICO
174	57301950	MERIS MARIA CASTRO CUELLO	SISBEN - COLOSO ADRES - COLOSO DPS - COLOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - COLOSO (RICAURTE)
175	57303337	YANESSYS CRESPO MARTINEZ	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
176	57304216	EMILCE ISABEL DE AVILA BARRAGAN	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SABANAS DE SAN ANGEL IGAC - SABANAS DE SAN ANGEL CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
177	57305097	MARIA ISABEL RODRIGUEZ BARRIOS	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
178	57307077	ROXANA MARGARITA ROMO SALAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
179	57400077	YADIRA STELLA ZAMBRANO PALMERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - ALGARROBO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
180	57400457	MARIA MARTHA JARAMILLO VALENCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNZA
181	57400884	MARITZA PLATA RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
182	57401084	SARINA MERCEDES DE LEON CHAVES	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - ARACATACA IGAC - ARACATACA CENSO 2019 - ARACATACA
183	57401960	ESPERANZA MARIA DE LA VALLE TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
184	57403296	TERESA DE JESUS PERTUZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - PIVIJAY CENSO 2019 - ARACATACA
185	57403494	EDNA PAULINA BERACASA TERAN	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
186	57403973	YOLANDA ESTHER ACUÑA PADILLA	SISBEN - OCAÑA ADRES - OCAÑA DPS - BUCARASICA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - OCAÑA
187	57404355	LENIS CECILIA PINO ANAYA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
188	57404556	ELBA JARABA TERNERA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
189	57404825	EVERLIDES BARRAZA SIERRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
190	57411519	CARMEN CECILIA NOGUERA SIRTORI	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
191	57415194	MARTHA BEATRIZ RAMIREZ ROBLEDO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
192	57422796	DENIS ESTER BOSSA QUINTERO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
193	57424732	LUZ MARINA BENAVIDES MOJICA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - OCAÑA IGAC - ARAUCA CENSO 2019 - OCAÑA
194	57426300	PABLA MARIA BARRIOS PACHECO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
195	57433141	ANA MARIA NAVARRO JIMENEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
196	57447475	FARIDE QUINTERO QUINTERO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
197	57449670	VILMA JUDITH PINO ANAYA	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
198	57452794	RITA JOHANA LEA CAMARGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
199	57463589	ERIKA ESTHER ANAYA DE LA HOZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SABANAS DE SAN ANGEL IGAC - SABANAS DE SAN ANGEL CENSO 2019 - SANTA MARTA
200	70726415	YHON FREDY OSPINA BUSTAMANTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIONEGRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
201	70829851	URIEL DE JESUS JARAMILLO GIRALDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
202	72054533	HUMBERTO RAFAEL CASTELLAR GOMEZ	SISBEN - MALAMBO ADRES - SOLEDAD DPS - MALAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
203	72072991	CRISTOBAL ENRIQUE ESCOBAR MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
204	72164814	EDGARDO RAFAEL PEAA VALLE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
205	72215616	ALEXANDER OROZCO CONTRERAS	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CONCORDIA
206	72292428	MICHAEL ANDRES HERRERA MERCADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - PIVIJAY CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
207	72297193	JULIO ALBERTO BARRIOS DE ORO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOSCONIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
208	72309262	OSCAR EDUARDO RUIZ CUESTAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCA DE UPIA
209	72337013	EDER QUINTERO CARRILLO	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
210	72428728	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ HERNANDEZ	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
211	73099541	JAIRO DE JESUS ZAPATA JARAMILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
212	73125554	ROGER AISLANT MORA	SISBEN - SAN MARTIN DE LOBA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SAN MARTIN DE LOBA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOBA
213	73162609	JOHN EWIN HERNANDEZ LICONA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
214	73377024	OSCAR LUIS MENDOZA HERNANDEZ	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - ZAMBRANO DPS - ZAMBRANO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAMBRANO
215	77142075	MANUEL ENRIQUE PEÑA PEÑA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
216	77165772	JORGE ELID ROJAS TRILLOS	SISBEN - EL COPEY ADRES - CIMITARRA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
217	77165869	JAVIER ENRIQUE PEÑA PEÑA	SISBEN - EL COPEY ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
218	77167673	LUIS MANUEL CARRANZA GUTIERREZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
219	78324370	LUIS ENRIQUE CENCIO MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUENAVISTA
220	78704350	GUSTAVO ADOLFO DIAZ CASTRO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - TIERRALTA CENSO 2019 - MALAMBO
221	79125189	CARLOS WILSON VARGAS CADENA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
222	79377428	EMIRO RAFAEL PUELLO VALDES	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
223	79510214	FABIO FONSECA BARBOSA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
224	79610638	HELBER ROBERTO BUITRAGO MARCELO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
225	79620350	CAMILO ERNESTO PEREZ GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MONTELIBANO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTELIBANO
226	79943069	JUAN CARLOS ROMERO RAMOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
227	80192507	CARLOS ENRIQUE GALLEG0 GAST	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - MELGAR CENSO 2019 - CUCUTA
228	80366016	JOSE MANUEL TORRES DIAZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
229	80768162	CESAR ALBERTO AYALA JARAMILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUCUTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
230	80845561	NICOLAS RODRIGUEZ ROJAS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
231	84077522	JULIO CESAR ROMERO HERRERA	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
232	84082821	NELSON ENRIQUE NUÑEZ NUÑEZ	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
233	84089894	MANUEL DE JESUS JIMENEZ MARRIAGA	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
234	84454189	JOSE LUIS RIQUET VIZCAINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
235	85083854	YAIR AUGUSTO VISBAL GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
236	85167943	LUIS CARLOS SANCHEZ CAMARGO	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
237	85373592	NELSON DE JESUS GALVAN GALVIS	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
238	85448240	CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA ALTAMAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
239	85452391	FERNANDO JOSE CANTILLO BOLAÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - PIVIJAY CENSO 2019 - UBATE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
240	85463157	ALCIDES RAFAEL BOLAÑO CANTILLO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
241	85486958	JORGE LUIS JARABA VEGA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
242	86083783	SALOMON ENRIQUE CASTRO MORA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
243	92513330	FABIO RAUL OROZCO HERRERA	SISBEN - EL CARMEN DE BOLIVAR ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - EL CARMEN DE BOLIVAR CENSO 2019 - PIVIJAY
244	1001532601	YOGLNIS NARVAEZ RIVERO	SISBEN - SAN PEDRO DE URABA ADRES - SAN PEDRO DE URABA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN PEDRO DE URABA
245	1001847939	KEWIN DAVID CAMACHO VARELA	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
246	1001893023	JULIAN DAVID QUINTERO CHARRIS	SISBEN - PALMAR DE VARELA ADRES - PALMAR DE VARELA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
247	1001916574	VALERIA REBOLLEDO VELASCO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
248	1002014359	JOSE VICTOR ORTIZ PEAALOZA	SISBEN - CANDELARIA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
249	1002026594	GREIDYS JOHANA CASTILLO MARTINEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
250	1002476048	JUAN DAVID TERAN OROZCO	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
251	1003115365	LAURA CAMILA MOYA CATALAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOSCONIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
252	1003115785	WILLIAM JAVITH VALDEBLANQUEZ MARTINEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
253	1003123036	FRANCISCO MANUEL ESCORCIA CARDILES	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DPS - SIN REGISTRO IGAC - EL PASO CENSO 2019 - EL PASO
254	1003168567	LEANDRO HERNANDEZ OBREGON	SISBEN - CURUMANI ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CURUMANI
255	1003267217	DANIEL FELIPE MERCADO CERVANTES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCA DE UPIA
256	1003368517	WALTER ORTIZ BURGOS	SISBEN - SAN ANTERO ADRES - SAN ANTERO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN ANTERO
257	1004121535	JESUS MIGUEL CASTRO PALMERA	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
258	1004123577	LIZ CAROLY POLO GUTIERREZ	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
259	1004179014	ELSA MARIA BERRIO ALVAREZ	SISBEN - PLATO ADRES - PLATO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLATO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
260	1004271810	SANDRA PATRICIA TAPIAS NOVOA	SISBEN - ARACATACA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
261	1004272769	JULIO MARIO LIÑAN DELGADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
262	1004274925	YICELA CAROLINA CUELLO ARRIETA	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
263	1004275153	VIVIANA MARCELA BARRIOS NAVARRO	SISBEN - EL RETEN ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
264	1004276491	JILARY GISSELLE CASTAÑO ECHEVERRIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTIAGO DE CALI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CALI
265	1004306881	JESUS MANUEL MORELO HERNANDEZ	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - IBAGUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI
266	1004308353	GLADIS LAUDITH SEPULVEDA ARRIETA	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
267	1004349527	MARIA CAMILA NAVARRO OSPINO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
268	1004370816	YOLANDA MARIA ROJAS VELASQUEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBIA
269	1004371643	SARA MARGARITA NAVARRO OSPINO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
270	1004485143	DIEGO ALDAIR DURAN BARBOSA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUACHICA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
271	1004485592	GISSELA PATRICIA TORRES ANGULO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
272	1004486247	FABIAN ALBERTO OBESO ALBAN	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
273	1004502222	MARIA CANDELARIA SANCHEZ CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
274	1006734683	CARLOS JUNIOR HOYOS FERIA	SISBEN - HATONUEVO ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATONUEVO
275	1006791124	YOHANA PAOLA GAMEZ PADILLA	SISBEN - SAN JUAN DEL CESAR ADRES - SAN JUAN DEL CESAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
276	1006857679	ANA MICHELL HERNANDEZ SANIN	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS
277	1006890131	NESTOR DAVID SILVA OROZCO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
278	1007245540	LUIS ALBERTO CARDENAS SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
279	1007498622	LAURA ESTHER AVILA RODRIGUEZ	SISBEN - EL BANCO ADRES - EL BANCO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL BANCO
280	1007541556	JUAN DAVID NIETO DEL PORTILLO	SISBEN - BARANOA ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
281	1007680100	JUAN CARLOS LOPEZ MARTINEZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
282	1007744529	GERALDINE LUCIA LOZADA CANTILLO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
283	1007773029	CARLOS DANIEL MERCADO MERCADO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
284	1007780980	LIMBANIA LORENA CARRACEDO CASTILLO	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
285	1007834516	LAUDITH ESTHER BELTRAN ZARAS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
286	1007860617	YENIS CELENA RAMIREZ DE AVILA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
287	1007885485	DORALBA QUINTERO LOPEZ	SISBEN - PELAYA ADRES - PAMPLONA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
288	1010076527	ADELAIDA CASTAÑEDA PEREZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
289	1018402926	SHEYLA PATRICIA NIEBLES MORA	SISBEN - EL CARMEN DE BOLIVAR ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
290	1018462849	MARIO PATIÑO LADINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
291	1019139535	ESNEYDER ENRIQUE JIMENEZ VASQUEZ	SISBEN - TENJO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
292	1020735455	DAVID FELIPE ACEVEDO SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
293	1020761388	MARIA DE LA PAZ ACEVEDO SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
294	1032181180	NESTOR CASARRUVIA REGINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - APARTADO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - APARTADO
295	1042446910	JORGE CAMILO RADA RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
296	1043018525	ALFARO DAVID BORJAS MIRANDA	SISBEN - SABANALARGA ADRES - YOPAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PONEDERA
297	1043846663	YULEIDI JUDITH TIQUE MORALES	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAMPO DE LA CRUZ
298	1044391526	MARIA MILAGRO RADA REYES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - JUAN DE ACOSTA
299	1044800355	ALFONSO JENARO MANJARRES RETAMOZO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARANOA
300	1047371578	CRISTIAN TAYLOR DE ARCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
301	1049630356	CRISTIAN SEBASTIAN CONTRERAS ALFONSO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
302	1049646511	DANIELA AREVALO BAUTISTA	SISBEN - VENTAQUEMADA ADRES - VENTAQUEMADA DPS - TUNJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VENTAQUEMADA
303	1050952248	YAJIRIS DE LOS MILAGROS BEDOYA MACHACON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TURBACO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TURBACO
304	1050954198	LUIS MARIANO BARBOSA RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TURBACO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TURBACO
305	1051817716	VICTOR ALFONSO MEJIA FLOREZ	SISBEN - SAN JUAN NEPOMUCENO ADRES - SAN JUAN NEPOMUCENO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN NEPOMUCENO
306	1052737180	JORLENIS TERAN OROZCO	SISBEN - LA PAZ ADRES - LA PAZ ROBLES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
307	1053006033	YUREIMA VILLALBA VILLARREAL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAGANGUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAGANGUE
308	1053801874	SEBASTIAN MONTOYA OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANIZALES
309	1063491233	DARWIN CASTELLAR PEREZ	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CHIMICHAGUA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
310	1063494377	SERGIO DAVID ANDRADE MONTAÑO	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
311	1063953859	PAULA DANIELA CAMACHO VARELA	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
312	1063965516	ROSA ANGELICA SABALA ROPAIN	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
313	1063967370	JOSE DAVID ARIZA EBRATH	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
314	1064718417	WILFREDO HERNANDEZ OBREGON	SISBEN - CURUMANI ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TEORAMA
315	1065122600	LUZ MARINA ARIAS PACHECO	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
316	1065124628	RICHARD DE JESUS LOPEZ BLANCO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - EL COPEY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
317	1065128810	MANUEL DE JESUS SALAZAR CAMPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
318	1065136106	LEONARDO FABIO ARGUELLE TORRES	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
319	1065140787	KAREN MARGARITA RODRIGUEZ MIRANDA	SISBEN - ALGARROBO ADRES - SABANAGRANDE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
320	1065604972	DIANA YULEINIS TORRES JIMENEZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
321	1065621660	SANDRA MARIA ORTEGA DE LA HOZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
322	1065634771	ANDRES FELIPE USTARIZ MEJIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
323	1065642853	JOSE ANTONIO CONTRERAS MENDOZA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
324	1065651792	CARLOS ANDRES IGLESIAS CRESPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
325	1065658207	SANDRY PAOLA DIAZ MARTINEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
326	1065806735	MARIA ANGELICA VILLAFANA LARA	SISBEN - EL COPEY ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLO BELLO
327	1065806867	LISETH MARIA BUELVAS RIVERA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
328	1065832282	MARA LUZ DORIA ANILLO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
329	1065834112	EUCARIS SULAY SALCEDO SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
330	1065993658	JOSE LUIS LUNA VEGA	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CHIMICHAGUA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
331	1066001075	CLARA INES POLO SUAREZ	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
332	1066063510	ANDREY CHINCHILLA FRANCO	SISBEN - OCAÑA ADRES - OCAÑA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GONZALEZ

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
333	1066348292	EDWIN JOSE BUELVAS PARODY	SISBEN - OCAÑA ADRES - OCAÑA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - OCAÑA
334	1066348545	ELIVEY CARDONA SANTAMARIA	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
335	1067873833	YON JAIDER ANGULO PEREZ	SISBEN - MAJAGUAL ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
336	1067900039	CARLOS JAVIER VILLAMIL LOPEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - LA JAGUA DE IBIRICO CENSO 2019 - BOSCONIA
337	1073674244	RUBEN DARIO GOMEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
338	1075289465	CRISTHIAN ANDRES ROJAS REYES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NEIVA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NEIVA
339	1075313142	CRISTIAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA	SISBEN - NEIVA ADRES - FACATATIVA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NEIVA
340	1079935338	ELOISA MARIA GARCIA GARCIA	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
341	1079941413	MILENA DE JESUS HERNANDEZ PACHECO	SISBEN - MAICAO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
342	1081785468	YEFRIN YESID PEÑARANDA DE AVILA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
343	1081785780	KATERINES PALLARES RODRIGUEZ	SISBEN - CHIRIGUANA ADRES - CHIRIGUANA DPS - CHIRIGUANA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIRIGUANA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
344	1081786150	VICTOR MANUEL GARCIA LEGUIA	SISBEN - ALGARROBO ADRES - BOSCONIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
345	1081786168	LUZ MILAGRO TERNERA DE LA CRUZ	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
346	1081786244	MIGUEL ANGEL CANTILLO VENERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
347	1081786305	ANIBAL DE JESUS ARIZA GUERRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
348	1081789133	ISABEL MARIA MARRIAGA CANTILLO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
349	1081790828	SHIRLEY PATRICIA BOCANEGRA FRANCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
350	1081792204	SALVADOR SOTO LORA	SISBEN - HATONUEVO ADRES - HATONUEVO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
351	1081792214	LUIS DAVID DE LA HOZ ORTEGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUENOS AIRES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
352	1081793951	JAIDER ANTONIO DE AVILA DAVILA	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
353	1081794067	JOSE EUGENIO SUAREZ DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
354	1081795516	ABRAHAM DAVID MARIA RENGIFO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
355	1081798020	LUIS ALBERTO GUTIERREZ DOMINGUEZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
356	1081798501	ISAAC DAVID OROZCO CASTRO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
357	1081806587	NELSON JAVIER CARRILLO PACHECO	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
358	1081807935	MEREDITH YULIETH FERNANDEZ PALENCIA	SISBEN - ARACATACA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
359	1081808365	JAIR JOSE ARIZA BOCANEGRA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
360	1081811039	ARLIS ENRIQUE ROCHA PINO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
361	1081813012	DANERIS SUAREZ SUAREZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
362	1081813866	DINA LUZ MIRANDA TAFUR	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
363	1081814366	YELISA MARCELA JIMENEZ ARTEAGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
364	1081817632	GISELA PAOLA CABALLERO DOMINGUEZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
365	1081821769	BAYRON JESUS TERRAZA CASTELLAR	SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - PUERTO GAITAN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO GAITAN
366	1081831526	JUAN DAVID CASTAÑEDA ARIZA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - PIVIJAY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
367	1081832346	LUIS ANGEL CASTELLAR ARMENTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOCOTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
368	1081835092	JHON JAIRO AREVALO AGUILAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
369	1081835206	YOHANA DEL CARMEN COGOLLO BARRIO	SISBEN - HATONUEVO ADRES - HATONUEVO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
370	1081835335	LEYDY VANESSA FONTALVO SANCHEZ	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
371	1081916727	MARIA ALEJANDRA GAMEZ GAMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
372	1082044448	MARTHA LILIANA DE LA CRUZ ACUÑA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - EL COPEY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
373	1082249067	KELY JOHANNA TAPIA TERAN	SISBEN - ARIGUANI ADRES - ARIGUANI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
374	1082847081	JESSE ALBERTO CASTRO CARRASCAL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
375	1082860279	ROCIO MAXIMINA PEÑUELA DURAN	SISBEN - PIOJO ADRES - SANTA MARTA DPS - PIOJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIOJO
376	1082886713	DIANA PATRICIA SAMPER DE AGUAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
377	1082918160	YISELL MARIA ROJANO BERDUGO	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SABANAS DE SAN ANGEL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
378	1082936724	ANDRES ALFONSO GRANADOS BARRANCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
379	1082949063	ADANIES DE JESUS HERRERA FIGUEROA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA
380	1082979409	YESICA LORAIN HERNANDEZ MEJIA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
381	1083004497	NATALIA PAOLA ROPAIN GARAY	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
382	1083011552	ANGIE KAROLINA PINZON VIVAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
383	1083013220	DIANIS ESTHER ORTEGA PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
384	1083018465	YOLANDA KAROLINA JIMENEZ ABELLA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
385	1083025492	DEMY TATIANA ZARATE ALFARO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
386	1083026875	MELISSA ALEJANDRA RADA MENDOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
387	1083045474	JESUS DAVID ANDRADE MEJIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
388	1083454108	ANGELICA PATRICIA CASTILLO ORTEGA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
389	1083468022	MONICA YULIETH GAVIRIA QUINTERO	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
390	1083468658	LUIS RENE LOPEZ NOVOA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
391	1083561562	ALEJANDRO ALIRIO EPIEYU EPIEYU	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
392	1083561984	ENRIQUE ANTONIO GOMEZ MOSQUERA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
393	1083571472	INGRIS PAOLA BABILONIA MATTO	SISBEN - CIENAGA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
394	1084726155	MARIA JOSE BOLAÑO ALMANZA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
395	1084730316	YURANIS PAOLA AHUMADA TORRES	SISBEN - ARACATACA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
396	1084733238	LILIANA PATRICIA PARRA BELTRAN	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
397	1084736083	JOSE CARLOS PINTO MARTINEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
398	1084737133	ALFONSO ANDRES SAADE ORTIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
399	1084737359	ROSA LORENA DE LA ROSA LOPEZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
400	1084741373	PAOLA ANDREA ORTEGA MORALES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
401	1084742585	ISABEL CRISTINA PEREZ FRANCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
402	1084743609	LILIAM CAROLINA HERRERA MARTINEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
403	1084743823	SINDY CAROLINA IBAÑEZ ACEVEDO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
404	1084744030	NURYS DEL CARMEN CONTRERAS LOPEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
405	1084791175	JOSE DAVID LINARES RIVERA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
406	1084791575	MARIA DE JESUS GOMEZ RICO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
407	1085226575	VICTOR ALFONSO CANTILLO MENDOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOSCONIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
408	1090433281	YESID LEONARDO JAIMES HERNANDEZ	SISBEN - CÚCUTA ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
409	1094532225	MARIA AZUCENA FLOREZ RANGEL	SISBEN - ESPINAL ADRES - ESPINAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LOURDES
410	1094829236	GERSON TELLEZ CONTRERAS	SISBEN - PUERTO SANTANDER ADRES - CUCUTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO SANTANDER
411	1098760697	EDWIN JESUS NIÑO FERREIRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
412	1100082484	JESUS DANIEL JARAMILLO OYOLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FACATATIVA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANA DE TORRES
413	1100624658	JORGE LUIS MARQUEZ MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LOS PALMITOS DPS - LOS PALMITOS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LOS PALMITOS
414	1101176557	JAIRO ANDRES CUTA PINEDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO GAITAN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUENTE NACIONAL
415	1101785787	MIRLEDYS MARIA ROPAIN CASTRO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - COLOSO (RICAURTE)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
416	1104408100	ANA MATILDE TOVAR PATERNINA	SISBEN - MAJAGUAL ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
417	1111199948	NAYIBE RUIZ MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MARIQUITA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MARIQUITA
418	1115856516	SHIRLEY TATIANA CAMARGO CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
419	1121864667	NOLBER PERDOMO BOHORQUEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SAN MARTIN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS
420	1121894927	EDILSON SALVADOR BAQUERO CRUZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
421	1122402187	GABRIEL JOSE DAZA GAMEZ	SISBEN - SAN JUAN DEL CESAR ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
422	1123626947	ANDERSON PEREZ CHARRIS	SISBEN - SAN ANDRES ADRES - SAN ANDRES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN ANDRES
423	1123636409	YAISA VIVIANA QUEJADA CARDONA	SISBEN - SAN ANDRES ADRES - SAN ANDRES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN ANDRES
424	1123730261	JHOANA PATRICIA BOLAÑO MARTINEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL MOLINO
425	1124002215	LICETH ESTEFANY CONRADO DE LA ROSA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
426	1124061607	YOHN JAIRO SAUCEDO BORJA	SISBEN - SAN JUAN DEL CESAR ADRES - BOGOTA D.C. DPS - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
427	1126907850	LUIS DAVID SANCHEZ GOMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
428	1127584557	JOHANA CONTRERAS MENDOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
429	1127625870	ORLANYS CAROLINA PEÑALOZA PACHECO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
430	1128062132	KELY JOHANA BUSTAMANTE MENDOZA	SISBEN - SAN CARLOS ADRES - SAN CARLOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN CARLOS
431	1128104021	SHIRLYS VANESA CANTILLO BARRIOS	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
432	1128104022	JESUS MANUEL DE LA HOZ PACHECO	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
433	1128105821	SANTANDER SEGUNDO MARTINEZ MEDINA	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
434	1128188675	OMAIRA ALEJANDRA YAGUNA ZUAIGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DPS - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
435	1131005717	LUIS MIGUEL DE AVILA RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
436	1131008311	ESTIBEN ANDRES BRIEVA BARRIOS	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
437	1131072479	YANIRIS URIANA	SISBEN - ALGARROBO ADRES - EL COPEY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
438	1134204306	YAZMIN ROCIO MUNIVE MACIAS	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
439	1134204307	CLAUDIA PATRICIA SARMIENTO MACHADO	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
440	1134204347	AMPARO ROCIO CAMACHO PACHECO	SISBEN - ALGARROBO ADRES - CARTAGENA DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
441	1140819777	CARLOS ANDRES VILLA SERNA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUENAVENTURA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
442	1140828220	MARIA CAMILA SANCHEZ ZAMBRANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
443	1140847295	ENRIQUE JOSE VERGARA ROPAIN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
444	1140879026	MARIANA FERNANDEZ POLO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
445	1140883039	ALEXANDRA ANGARITA CALA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
446	1140885740	WENDY PAOLA PEDROZO BENTHAN	SISBEN - MOMPOX ADRES - MOMPOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOMPOS
447	1140903419	CAROLINE DAZA OSPINO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - ENVIGADO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
448	1140904556	DEIVIS ENRIQUE POLO MERCADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
449	1143125834	KAROL LISETH GONZALEZ ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
450	1143130419	AMIR JESITH CORTES ARROYO	SISBEN - MALAMBO ADRES - BARRANQUILLA DPS - MALAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
451	1143254614	LEICY JOHANA CABALLERO BOIGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
452	1143434330	MILAGROS ESTHER MONTENEGRO FONTALVO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
453	1143460670	MARIA JOSE RODRIGUEZ ARROYO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
454	1151187362	MILDRED BRAVO POLO	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
455	1151945991	CINDY CATALINA VELASQUEZ RODRIGUEZ	SISBEN - LA CEJA ADRES - LA CEJA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CALI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
456	1192756686	AIDER ELIAN AVILA MORALES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NUEVA GRANADA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
457	1192767205	CARLOS ALBERTO GUERRA VERGARA	SISBEN - GALAPA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
458	1192789421	HECTOR ALFREDO JAIMES MONTAGU	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
459	1192892842	MIRIAM ESTHER PEÑA MAESTRE	SISBEN - PLATO ADRES - PLATO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLATO
460	1193040445	VEL CI LILIANA PERTUZ CORCHO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
461	1193044349	MAIRA ALEJANDRA MORON GOMEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
462	1193099459	LINDA LUZ GARCIA CRESPO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
463	1193130026	HECTOR FABIO RODRIGUEZ DAVILA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
464	1193130035	EDUARDO JOSE RODRIGUEZ DAVILA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
465	1193132783	WENDY MICHEL LOPEZ DE LA HOZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
466	1193136701	HARLEN DAVID PEREZ ARRIETA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
467	1193141574	JAVIER CERVANTES MUÑOZ	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
468	1193141589	SANDRA MARCELA MUNIVES OJEDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
469	1193162746	DAINER JOSE RODRIGUEZ DAVILA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
470	1193221742	JOVANIS ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
471	1193221775	YEISON DAVID GUTIERREZ GUERRERO	SISBEN - ALGARROBO ADRES - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
472	1193222133	JESUS ALBERTO DONADO SILVA	SISBEN - EL PASO ADRES - MEDELLIN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
473	1193526858	HECTOR FABIO SAEZ VARSENILLA	SISBEN - DIBULLA ADRES - DIBULLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA
474	1193528946	LIZ DAYANA POLO GUTIERREZ	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
475	1193559987	KATERINE PATRICIA AMADOR CABARCAS	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
476	1193569244	BRAYAN DANIEL CAMPO LEDESMA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
477	1193581053	DAYANA VANESSA ZUÑIGA GUZMAN	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
478	1216969859	CAMILO ANDRES FLOREZ CHINCHILLA	SISBEN - EL BANCO ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL BANCO
479	1221984496	LEIDY MARIANA GUERRERO GUILLEN	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
480	1234088679	JAIME LUIS REBOLLEDO VELASCO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
481	1234090038	BRIAN DAVID CARDOZO DE LA OSSA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
482	1234094407	CAMILO ANDRES NIETO DEL PORTILLO	SISBEN - BARANOA ADRES - BARANOA DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARANOA
483	2000008273	SAMUEL ANTONIO JIMENEZ MERCADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **FUNDACIÓN – MAGDALENA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **MAGDALENA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNDACIÓN** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

BENJAMÍN ORTIZ TORRES
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 7 de junio de 2023
Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.
Revisó: Reynel David de la Rosa.
Aprobó: Uriel López Vaca. *ULV*
Revisó: Laureano Gómez L. *LGL*
Proyectó: Diana Ramos Duque *DMRD*
Análisis de datos: Jhonny Fracica / Adriana Ramírez
Radicado: Trashumancia Electoral – FUNDACIÓN - MAGDALENA